



*República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Único Promiscuo Municipal*

Albania, Caquetá, treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

<i>Proceso</i>	<i>Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía</i>
<i>Radicado</i>	<i>18-029-40-89-001-2016-00016-00</i>
<i>Demandante</i>	<i>Ofir Calderón Antury</i>
<i>Demandado</i>	<i>José Vásquez Cruz</i>
<i>Auto</i>	<i>Sustanciación No. 150</i>

Mediante memorial que antecede la señora Ofir Calderón Antury, quien funge como demandante dentro del presente asunto, solicita se requiera a la Oficina de Tesorería de la Secretaria de Educación Departamental del Caquetá, con el fin de que implemente el aumento de la cuota alimentaria del año 2021 y el retroactivo hasta la fecha.

De la solicitud se correrá traslado a esa Oficina a efecto de que se pronuncie sobre ello, y de ser del caso, se proceda a realizar el reajuste correspondiente.

En mérito de lo anterior, el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: REQUERIR al pagador de la Secretaria de Educación Departamental del Caquetá, para que se pronuncie sobre el reajuste, para el del año 2021 y el retroactivo hasta la fecha, de la cuota alimentaria a cargo del demandado, y de ser del caso, se proceda a realizar el reajuste correspondiente.

SEGUNDO: LÍBRESE a través de la secretaría del Juzgado el oficio correspondiente acompañado de la solicitud de la demandante, advirtiéndose que la omisión a la presente orden genera las sanciones previstas en el artículo 44 del C.G.P.

Notifíquese.

El Juez,

Firmado Por:

Alexander Jovanny Cardenas Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Albania - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4a7c1772a9eb8cbe037733e14fa2cc2a193b2c035d10b0523a3546fbdb3844ca

Documento generado en 30/11/2021 10:06:12 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>